



Resolución nº 64/2023

El día....VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En relación a las obras proyectadas de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2022/23, con nº expediente de ayuda 184-22-1-047, tras examinar y valorar la subvención concedida por la Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, en virtud de la Resolución 49/2023, de 17 de mayo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se acordó la modificación del proyecto inicial presentado redactado en noviembre de 2022 por Ekilan, S.L., a fin de optimizar los recursos económicos de esta entidad local dado el importe de la subvención concedida.

Por Resolución nº 55/2023, de 7 de junio, del Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se aprobó el proyecto modificado, según el informe técnico y nuevo presupuesto redactado en mayo de 2023 por el mismo Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L., así como la tramitación por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía de la licitación y adjudicación de las obras, mediante la presente invitación a empresa de la zona.

Conforme al referido informe técnico y nuevo presupuesto modificado con planos redactado en mayo de 2023 por Ingeniería Ekilan, S.L. para las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)”, el **presupuesto total de licitación** asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.771,52 €) (más 21% IVA), que por el precio constituye un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

Vista la oferta económica formulada el 11 de junio de 2023 por Zakarloa, S.L., como empresa de la zona y conocido su interés, disponibilidad y competencia para realizar estos trabajos, actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro, por la que se compromete a la ejecución de las obras referenciadas con estricta sujeción al Proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2022/2023 redactado por el Ingeniero de Montes Fermín Izco cabezón de Ekilan, S.L, según el informe técnico de modificaciones y nuevo



presupuesto modificado redactado el 17 de mayo de 2023, y a su dirección facultativa, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.771,52 €) más el IVA (21%) de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DOS CÉNTIMOS (8.352,02€), lo que hace un precio total de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.123,54 €) IVA incluido**, con el compromiso de ejecución y finalización de las obras para el 31 de agosto de 2023, y en todo caso **antes del 1 de septiembre de 2023 en que finaliza el plazo límite improrrogable de ejecución.**

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del Alcalde para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN LUZAIDE/VALCARLOS CAMPAÑA 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)", a la sociedad ZAKARLOA, S.I., por el precio total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.123,54 €) (IVA 21% incluido), según la oferta económica presentada por dicha contrata fechada a 11 de junio de 2023, con estricta sujeción al Proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2022/2023 redactado por el Ingeniero de Montes Fermín Izco cabezón de Ekilan, S.L, conforme al informe técnico de modificaciones y nuevo presupuesto modificado redactado el 17 de mayo de 2023, y a su dirección facultativa.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización de las obras objeto de adjudicación será para el 31 de agosto de 2023.



3º).- Conforme a lo establecido en esta resolución se formalizará con la empresa contratista el correspondiente contrato de obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentartea y Manga ganadera en Lapurdiola)”, previa constitución a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de la garantía/fianza por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), conforme al artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las formas previstas en dicho artículo.

4º).- Trasladar esta Resolución a la sociedad adjudicataria ZAKARLOA, S.I., actuando en su nombre y representación D. Jaime Barberena Erro.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontencioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....VEINTISÉIS.....de.....JUNIO.....de 2023
EL ALCALDE/ALKATEA,
Nicolás Camino Caminondo
LA SECRETARIA/IDAZKARIA
M^a Teresa Iribarren Iturria

.....**ZAKARLOA, S.I.**, en su nombre y representación **D. Jaime Barberena Erro**.....